



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio que se describirá, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con dicho predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la última publicación que se realice de este edicto en el diario de amplia circulación nacional, Diario El Tiempo o EL Espectador, en el Diario La Opinión y en una radiodifusora del municipio de Ocaña (Norte de Santander), conforme lo normado en el literal E del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011; siendo el último día de este lapso el término máximo para contestar la demanda y/o presentar oposiciones en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Con base en lo dispuesto en la sentencia STC6438-2022 de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, se informa que la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas fue admitida por este Despacho Judicial a través del **auto de fecha** 10 de febrero de 2023, correspondiéndole el **radicado** 54001312100120220024500, que tiene por objeto el **predio urbano ubicado** en la carrera 13A No. 26-41, del barrio Promesa de Dios, municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander, **identificado** con el **folio de matrícula inmobiliaria** No. 270-11182 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, **número predial** 01-02-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, número de **código catastral** 54498010200000007000600000000, **código catastral anterior** 54498010200070006000, y con una **extensión** o área georreferenciada de 167 M².

Este mismo aviso será utilizado como **Informe de Acumulación Procesal**, para los fines de los artículos 95 y 96 de la Ley 1448 de 2011, regulados por el Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

LUDWIN RICARDO BLANCO RINCÓN
Secretario

Firmado Por:
Ludwin Ricardo Blanco Rincon

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092a2f705a2ea1ca9c076224aafc6b5622e6f9be31bea0e936773df040a452c7**

Documento generado en 16/03/2023 03:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>